



MENDOZA

ORDENANZA 1981/2019

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

Impleméntese el programa “Todos Podemos Salvar una Vida

Sanción: 11/04/2019; Promulgación: Boletín Oficial: 21/05/2019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.443 HC 283 - 2.018. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Implementación Programa “Todos podemos salvar una vida” capacitación en Primeros Auxilios teórica y práctica en RCP.

La preocupación y solicitud de los padres de distintas instituciones: como salas maternas, jardines, espacios de formación, recreación y deporte requiriendo para su tranquilidad la capacitación en primeros auxilios teórica y práctica en RCP ante un eventual accidente (previendo la actuación en ciertas situaciones, bajo determinadas características y en determinados lugares, teniendo en cuenta episodios ocurridos) y evaluando la buena predisposición de un gran porcentaje de los agentes que recibirían esta formación por desempeñar distintas funciones con niños, niñas y adolescentes a su cargo, es que se crea el programa” Todos podemos salvar una vida”.y;

CONSIDERANDO: Que el Programa “Todos podemos salvar una vida”, consistirá en brindar capacitación teórica en Primeros Auxilios y teórica y práctica en RCP, a distintas instituciones dependientes de la Municipalidad de Malargüe y otras de jurisdicción provincial teniendo en cuenta la importancia de estas habilidades en agentes que interactúan con niños, niñas y adolescentes.

Que en los espacios de interacción consultiva sobre este proyecto surgió el pedido de empleados municipales dependientes de otras áreas o que no tratan con niños, de tener esta capacitación, como una necesidad donde la edad no debe ser excluyente, ya que un accidente de este tipo se puede dar en cualquier espacio físico y afectar a una persona de cualquier edad.

Que la aplicación del Programa “Todos podemos salvar una vida”, dependerá del Departamento de Seguridad e Higiene Laboral de la Municipalidad de Malargüe, ya que existen los recursos materiales y humanos necesarios y calificados para desarrollarlo.

Que si bien se han brindado capacitaciones en algunas dependencias de la Municipalidad de Malargüe de este tipo, con este programa se pretende llegar a todas las áreas, dándole prioridad en el cronograma donde se interactúa con menores.

Que su implementación tiene como fundamento la Declaración Universal de los Derechos Humanos Artículo 25, que expresa que: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece, que la salud es un derecho básico y fundamental de todo ser humano.

Que este derecho fundamental es también una responsabilidad individual y social, para consigo mismo y para con los demás, que nos incumbe a todos.

Que la salud es un estado completo de bienestar físico, mental y social, pero se puede incluir en el concepto la capacidad del sujeto de hacer uso de los recursos personales para afrontar los problemas de la vida.

Que desde ésta perspectiva los primeros auxilios son parte de esos recursos personales para mantener la salud una vez que ocurrió un accidente.

Que este programa busca a partir de su ejecución promover y ampliar la equidad en la promoción de la salud, a partir de la instrucción en Primeros Auxilios y RCP, con recursos materiales y humanos existentes dentro de la Municipalidad de Malargüe, con un equipo calificado para llevar a cabo esta formación en la comunidad.

Que la reanimación cardiopulmonar o RCP básica, es una técnica de primeros auxilios que puede ayudar a mantener a alguien con vida en caso de accidente el tiempo suficiente para que llegue la ayuda de emergencia.

Que la ciencia muestra que una RCP correctamente realizada, también ayuda a mejorar la calidad de la salud para las víctimas de un ataque cardíaco después del accidente y su recuperación.

Que la práctica incorrecta de las técnicas de RCP pueden causar daño a una persona sana y podría complicar la ya situación potencialmente mortal, por lo que es necesario además de la capacitación teórica, la práctica individual y periódica, para de ser necesaria su aplicación realizarlo con seguridad y de manera adecuada, por lo cual se considera dentro de las posibilidades realizar la práctica periódicamente según estimen necesario los especialistas.

Que los objetivos previstos para dichas capacitaciones son: brindar conocimientos básicos en primeros auxilios y RCP básicos, para que el personal se familiarice con situaciones críticas y que al producirse estos hechos en la realidad, en vez de ser invadidos por el pánico, se actúe de forma racional y efectiva hasta que llegue el servicio de emergencia.

Que se pretende con estas capacitaciones ir generando una red inicial de Instituciones, que permitirá a futuro avanzar en mayores actividades de capacitación y formación en los agentes, lo cual asegure una sustentabilidad en el tiempo de las actividades llevadas a cabo y estar preparados para afrontar una situación de este tipo, donde sea que nos encontremos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS ORDENA

Artículo 1º: Impleméntese el Programa “Todos podemos salvar una vida”, dependiente del Departamento de Seguridad e Higiene Laboral de la Municipalidad de Malargüe.

Art. 2º: Establécese como objetivos del programa “Todos podemos salvar una vida”:

- Brindar capacitación teórica y práctica en RCP y teórica en primeros auxilios a:

Directivos, docentes, empleados de cocina, celadores o personal de tareas generales de los Jardines Maternales de Malargüe.

Directivos, docentes, empleados de cocina, celadores o personal de tareas generales de los Jardines de Malargüe (sala de 4 y 5 años)

Directivos, docentes, celadores o personal de tareas generales que desempeñen funciones dentro de los C.A.E. de Malargüe.

Articulación con Dirección General de Escuelas para la implementación del Programa en los niveles iniciales de Malargüe.

Directivos, docentes, empleados de cocina, celadores o personal de tareas generales de los Jardines Maternales no municipales de Malargüe.

Directivos, docentes, empleados de cocina, celadores o personal de tareas generales de las Escuelas Rurales de Malargüe.

Agentes Municipales de Malargüe.

- Planificar y establecer cronograma de capacitaciones teóricas para Primeros auxilios y teóricas y prácticas para RCP.

- Difundir diagnóstico sobre conocimiento y práctica en RCP y primeros auxilios de los agentes, preexistentes a esta capacitación

Art. 3º: Ejecútase el Programa “Todos podemos salvar una vida”, con el personal calificado y con el muñeco para practicar RCP, ya existentes en el Departamento de Seguridad e Higiene Laboral de la Municipalidad de Malargüe.

Art. 4º: Establécese las partidas necesarias en el presupuesto 2019 para la compra de 2 torsos o muñecos de adultos y 2 muñecos pediátricos (téngase en cuenta los muñecos que mediante la emisión de una luz verde acusan la correcta práctica), para la realización de las

capacitaciones en RCP, quedando a cargo del Departamento de Seguridad e Higiene Laboral de la Municipalidad de Malargüe

Art. 5º: Invítese y solicítese autorización a Dirección General de Escuelas para brindar la capacitación teórica y práctica en RCP y teórica en primeros auxilios a los Directivos, maestros, personal de cocina y celadores de todos los Jardines de Malargüe, (salas de 4 y 5 años) y al personal de Escuelas Primarias y Secundarias, ubicadas en la zona urbana y rural de Malargüe.

Art. 6º: Realícese las gestiones necesarias para que dichas capacitaciones teóricas y prácticas en RCP y teóricas en primeros auxilios obtengan puntaje docente.

Art. 7º: Invítese a continuar este programa una vez alcanzados los objetivos para el año 2019, aplíquese la capacitación teórica y práctica en RCP y teórica en primeros auxilios del personal de Escuelas primarias y secundarias de todo el Departamento de Malargüe, (zona urbana y rural) previa autorización de Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

Art. 8º: Remítase copia de la siguiente pieza legal a:

Dirección de Promoción Educativa de Malargüe

Subdelegación Administrativa Sur Dirección General de Escuelas Malargüe

Inspectores de las Secciones que comprenden Malargüe (zona urbana y rural)

Director General de Escuelas de la Provincia de Mendoza

Art. 9º: Invítese a los Honorables Concejos Deliberantes de los vecinos Departamentos de la Provincia de Mendoza a implementar dicho Programa para tener ciudadanos capacitados para salvar una vida en toda la Provincia.

Art. 10º: Difúndase el Programa para alentar las capacitaciones y prácticas en todas las Instituciones del Departamento.

Art. 11º: Declárese de Interés Social, Cultural y Educativo del Programa “Todos podemos salvar una vida”.

Art. 12º: Otórguese una mención especial, certificado y agréguese dicha mención a sus legajos personales por las capacitaciones Teóricas y Prácticas que ya están brindando en RCP:

Licenciado en Higiene y Seguridad Sr. Javier Castro

Técnica Superior en Higiene y Seguridad Laboral Srta. Juliana Benegas.

Licenciado en Enfermería Sr. Miguel Cañizarez.

Art. 13º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

Fernando Rodolfo Glatigny; Blanca Carolina Paez

